

ASOCIACION DEL CULTO



Diócesis de Concepción

Oficinas: OBISPADO

CASILLA 54



XI-27

Concepción, 8 de ^{NW} ~~Octubre~~ de 1927.-

Sr. Cura de L. J. J. J.

Estimado Señor:

Pongo en su conocimiento la última determinación del relato referente al dinero del culto. Como lo prescribe el reglamento, se dará a las parroquias el 60% de lo que se reúna en el territorio de cada una. Esta distribución la hará el Consejo de administración de la diócesis una vez hecho el censo, colecta y depósito de dinero por la venta de estampillas.

Los párros deben depositar en la Of Central todo el dinero, tanto el de la colecta como el que se ha obtenido por la venta de estampillas. La Of. informará al consejo y presentará la cuenta de cada parroquia con las entradas y gastos correspondientes. A fin de regularizar en lo posible nuestra contabilidad los párros depositarán cada mes el dinero del culto en esta Of. El Prelado no autorizará el 60% si antes no se hacen los depósitos a que nos hemos referido.

Lo saluda su afmo. S^{mo} y Cap.-

[Handwritten signature]

